

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO

GOBJERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 20 DIC. 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N204

- 2021-GRC/GA

Callao, 7 0 DIC. 2021

## VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002258 del 31 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L.; el Informe N°088-2020-GRC/GRDE/OAP del 19 de febrero de 2020, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N°149-2020-GRC/GRDE del 21 de febrero de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N°879-2021-GRC/GA-TESO del 05 de julio de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N°274-2021-GRC/GRDE-OAP del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; la Carta N°2021 ingresada con Hoja de Ruta SGR-016120, del 07 de septiembre de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L.; el Informe N°3963-2021-GRC/GA-OL del 08 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°851-2021-GRC/GAJ del 13 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°3471-2021-GRC/GRPPAT del 23 de noviembre de 2021 y el Memorándum N°3611-2021-GRC/GRPPAT del 30 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002258 del 31 de enero de 2020 y la Carta N°2021 ingresada con Hoja de Ruta SGR-016120, del 07 de septiembre de 2021, presentadas por el Gerente General de la empresa INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L., solicita entre otro, el reconocimiento de crédito devengado correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000564, por la suma de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles), por la Adquisición de un (01) pulverizador agrícola para la actividad "Promoción e Instalación de Cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao", requerido por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorándum N°149-2020-GRC/GRDE del 21 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°088-2020-GRC/GRDE/OAP del 19 de febrero de 2020, de la Oficina de Agricultura y Producción, que a su vez adjunta el Informe N°13-2020-GRC/GRDE-OAP-ARL del 19 de febrero de 2020, de la Profesional del Área de Agricultura, remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico en su condición de área usuaria, a través de la cual señala que la Empresa ha cumplido con la entrega de los bienes conforme al acta de entrega y recepción de bienes de fecha 25 de octubre de 2019, que se realizó a la I.E. José María Arguedas - Callao; por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del a empresa INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L., por el importe de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°879-2021-GRC/GA-TESO del 05 de julio de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°3913-2021-GRC/GA-OL del 01 de julio de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000564 por el monto de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles) en el periodo 17/09/2019 al 05/07/2021, como consta en el Estado de Cuenta del Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N°274-2021-GRC/GRDE-OAP del 14 de julio de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Informe N°2913-2021-GRC/GA-OL del 06 de julio de 2021, de la Oficina de Ogística, remite a ésta el Informe N°034-2021-GRC-GRDE-OAP-ARL del 12 de julio de 2021, de la Profesional del Área de Agricultura, a través de la cual subsana las observaciones formuladas para que se prosiga con el jámite de Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Informe N°3963-2021-GRC/GA-OL del 08 de septiembre de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L.; por el importe de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles);



STOOL OR CONTROL OR CO

JEFE OFICINA

ES COPIA FIEL DEL UNIGINAL

DANIEL VEL ROSARIO CORNEJO

DANIEL VEL ROSARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DE COMPANO REGIONAL DE COMPANIEL DE COMPANO REGIONAL DE COMPANO



Que, mediante Memorando N°851-2021-GRC/GAJ del 13 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N de fecha 08 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; señala que considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L.; por el importe de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Informe N°932-2021-GRC/GRPPAT del 18 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1436-2021-GRC/GA, del 13 de septiembre del 2021 de la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3664-2021-GRC/GRPPAT/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de la cual señala que la disponibilidad presupuestaria podría atendida previa conformidad de la Gerencia General Regional, adjuntando la propuesta de modificación presupuestaria, debiendo gestionar el área responsable su aprobación;

Que, mediante Memorándum N°3471-2021-GRC/GRPPAT del 23 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°3789-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 23 de noviembre de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del modulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°3611-2021-GRC/GRPPAT del 30 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°6653-2021-GRC/GA-OL del 25 de noviembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3899-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°000009385, por la suma de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles), para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L.; y en virtud de ello, remite los antecedentes de los actuados a efectos de que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L., por el importe de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019005300, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43º la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la

OF MINISTRACION ASMINISTRACION ASMIN



ON CALLY ON LOBO UN JEFE OFICINA TESORERIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Pecha: 2.9. DIC. 2021

norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L., por el importe de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000564; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°088-2020-GRC/GRDE/OAP de la Oficina de Agricultura y Producción, el Memorándum N°149-2020-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°3963-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°851-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°3899-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°3899-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009385, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Nº de CCP	FF/RB	META	DE GASTO	MONTO
9385	5.18	0048	2.3.1 10.1 5	96.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L. - INVER ANDAMARCA E.I.R.L., y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGIONAL DEL CALLAO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ECO, RODODED RADL CASTRO RETES GERENTE DE ADMINISTRACION

V°B°